

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO DE 29 DE JULIO DE 1996.**

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.

POR EL PARTIDO POPULAR

D. Juan Desmonts Gutiérrez.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D^a María Dolores Soler Celdrán.

D. Alonso Gómez López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. José Cabezos Navarro.

D. Enrique Pérez Abellán.

D. Miguel Angel Blanes Pascual.

D. Francisco José Teruel Solano.

D^a María del Rosario Montero

Rodríguez.

D. Juan Martínez García.

**POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL**

D. José Antonio Alonso Conesa.

D. José Mata Fernández.

En Cartagena, siendo las trece horas del día veintinueve de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, por causa justificada, los siguientes Concejales del Grupo Municipal Popular: D. Gabriel Ruiz López, D. Domingo José Segado Martínez y D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río.

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Antonio Rubio Navarro.

D. José Fernández Lozano.

D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña.

D. José Martínez García.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Alfonso Conesa Ros.

COALICION IZQUIERDA UNIDA-

LOS VERDES DE LA REGION DE MURCIA

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

D. Pedro Martínez López.

D^a María Isabel Torres Ureña.

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez.

SR. SECRETARIO GENERAL.

D. Francisco Belda Ruiz.

ORDEN DEL DIA.

1º. Lectura y aprobación, en su caso, de Acta de la sesión extraordinaria y urgente de 19 de julio actual.

2º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre Delegación de atribuciones en la Comisión de Gobierno, de conformidad con el Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio.

3º. Propuesta de urgencia del Concejal del Area de Interior y Promoción Económica en relación con la aprobación provisional del Padrón Municipal de Habitantes, renovado a 1 de mayo de 1996.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación Número 62 del Plan General Municipal de Ordenación sobre Normas Urbanísticas, redactado por este Ayuntamiento.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación Número 67 del Plan General Municipal de Ordenación en el Paraje La Princesa, de Atamaría, promovida por INMOGOLF S.A.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación Número 68 del Plan General Municipal de Ordenación sobre el límite de protección de General Electric, promovida por este Ayuntamiento.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en solicitud de D. Manuel Hernández Guirao de modificación de Plan General Municipal en Santa Lucía, carretera de Escombreras.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Plan Parcial Sector LB-1, promovido por García y Meseguer S.A.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de un Estudio de Detalle presentado para el Centro de Salud de Santa Lucía, promovido por el Servicio Murciano de Salud.

10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de División de la Unidad de Actuación Número 5 de Miranda, promovido por VICOPRO SA.

11. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Números 2 y 3 del Plan Parcial CO3-CO4, promovido por URBAOESTE S.A.

12. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre la Ordenanza Municipal sobre Uso del Suelo y Edificación.

"PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 19 DE JULIO ACTUAL.

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por UNANIMIDAD y sin reparos.

"SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO-LEY 5/1996, DE 7 DE JUNIO.

"DECRETO.- Casa Consistorial de Cartagena, a veintitres de julio de mil novecientos noventa y seis.

Habiendo entrado en vigor el REAL DECRETO-LEY 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales, publicado en el Boletín Oficial del Estado al día siguiente, con corrección de errores, que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 18 del mismo mes.

Teniendo en cuenta que la normativa que se menciona anteriormente modifica sustancialmente la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus artículos 21-1-m y 22-2; quedando redactado el artículo 21-1-m, sobre atribuciones del Alcalde, de la siguiente forma: "Las aprobaciones de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general y de gestión urbanística no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los Proyectos de Urbanización", y el artículo 22-2-c, en cuanto a las atribuciones del Pleno, que queda redactado así: "La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación y gestión previstas en la legislación urbanística".

Visto lo dispuesto en los artículos 23-2-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 32.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria de 28 de mayo de 1990, y de conformidad con el Real Decreto-Ley de referencia, esta Alcaldía-Presidencia ha dispuesto DELEGAR en la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, además de las demás atribuciones que ya tenía delegadas en este Organismo por mi Resolución de fecha 19 de junio de 1995, "Las aprobaciones de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general y de gestión urbanística no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los Proyectos de Urbanización", competencias éstas que con anterioridad correspondían al Pleno, a excepción de los Proyectos de Urbanización que estaban delegados en Comisión de Gobierno.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta a la Comisión de Gobierno y al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebren, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo mandó y firma la Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, el Secretario, de que doy fe.= Firmado Pilar Barreiro Alvarez y Francisco Belda Ruiz."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"TERCERO .- PROPUESTA DE URGENCIA DEL CONCEJAL DEL AREA DE INTERIOR Y PROMOCIÓN ECONÓMICA EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, RENOVADO A 1 DE MAYO DE 1996.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74-1 y 2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, propongo someter al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las hojas de inscripción padronal, debidamente ordenadas por Districtos y Secciones, y dentro de éstos, por manzanas, calles, edificios y viviendas, así como el resumen numérico que se acompaña.

Una vez aprobado el preindicado Padrón, deberá exponerse al público por plazo de UN MES, según el artículo 74-4 del mencionado Reglamento.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá con su superior criterio.=
Cartagena, a 24 de julio de 1996.= EL CONCEJAL DEL AREA DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 62 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN SOBRE NORMAS URBANÍSTICAS, REDACTADO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Enrique Pérez Abellán, D. Agustín Guillén Marco, y la asistencia de D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, y D. Julio César Ratón Concellón, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido de la Modificación nº 62 de Plan General Municipal de Ordenación, redactada por este Ayuntamiento, y referida a Normas Urbanísticas.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 29-5-96 y sometido a información pública en forma reglamentaria, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que SE APRUEBE PROVISIONALMENTE la Modificación nº 62 de Plan General Municipal de Ordenación.

Segundo.- Que se remita al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de julio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 67 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN EN EL PARAJE LA PRINCESA, DE ATAMARÍA, PROMOVIDA POR INMOGOLF S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Enrique Pérez Abellán, D. Agustín Guillén Marco, y la asistencia de D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, y D. Julio César Ratón Concellón, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido de la Modificación nº 67 de Plan General Municipal de Ordenación, que afecta al área de La Princesa en Atamaría.

Visto el informe técnico emitido al respecto, del siguiente tenor literal:

"...En cumplimiento del acuerdo de pleno de 11 de septiembre de 1995 que aprueba el Avance de la Modificación de Plan General en el paraje de La Princesa de Atamaría, se presenta la documentación correspondiente a la modificación para su tramitación pertinente.

Son condiciones del mencionado acuerdo:

-Al haberse aprobado definitivamente las Directrices de Ordenación de Sierra Minera y Portman, así como el PORN de Calblanque, Cenizas y Sierra Minera que afectan a la ordenación presentada, y siendo muy concretas las determinaciones de estos Planeamientos, se deberá estar a lo previsto en ellos, con las compensaciones que deban establecerse por posibles desclasificaciones de suelo.

-Se podría plantear el área como suelo urbanizable programado con dos sectores: uno el que comprende la zona de los segundos 9 hoyos de golf y resto de terrenos de Inmogolf y otro con el resto de suelos, siempre determinando los límites de acuerdo con elementos naturales.

AMBITO DE LA PROPUESTA:

El ámbito de la propuesta incluye los contenidos en la propuesta de modificación original, incorporándole 35.500 m² del Condominio C-16 del Plan Parcial Atamaría. Esta última superficie es la que resulta de la inclusión en el documento de las Directrices de la franja forestal en el sector sur del condominio C16 del Plan Parcial Atamaría, calificada con el régimen urbanístico en vigor dentro de las áreas turísticas de las Directrices reconducidas en el PORN a Zona Verde de Cesión (EZV) (punto 1.2.17. de las DOT).

Asimismo en las DOT se propone el ajuste en la delimitación del Parque Regional de Calblanque, Peña del Aguila y Monte de las Cenizas, en consonancia con el PORN, a la ampliación de los nueve hoyos del Campo de Golf de Huerta Calesa. (punto 1.2.13. de las DOT).

Las áreas excluidas del Parque que se mantienen en el ámbito del PORN, tendrán el régimen de protección previsto en las zonas correspondientes del PORN, concordantes con las asignadas en las directrices:..., así como la ampliación de Campo de Golf en Huerta Calesa que pasa a la Zona de Golf de Atamaría, de conformidad con la documentación gráfica refundida en la Directrices. (punto 1.2.15. de las DOT).

De esta manera, por el paso de los mencionados 35.500 m² del condominio C-16 a Zona Verde de cesión, se propone una transferencia de aprovechamiento urbanístico al sector UP-PR-1 (Princesa 1), propiedad de Inmogolf, rebajando considerablemente el aprovechamiento del condominio C-16, el cual pasaría de tener 15.175 m² edificables a tener 2.800 m² edificables para una superficie final de Condominio de 95.667 m² una vez deducidos los 35.500 m² de zona verde.

DELIMITACION DE SECTORES:

Se delimitan dos sectores para el desarrollo del suelo urbanizable programado que se clasifica, el sector PR.I engloba la mayoría de los terrenos propiedad de Inmogolf, el sector PR.II comprende el resto de terrenos y una pequeña parte de la propiedad de Inmogolf, resultando ambos sectores discontinuos y ajustándose a límites de propiedad, lo cual simplifica el desarrollo del sector I al ser de propietario único.

ORDENACION:

En cuanto a la ordenación y cuantificación de las áreas urbanizables, se establecen de acuerdo con las Directrices, de forma que la superficie de cesión dentro del ámbito del Sistema Territorial de Espacios Verdes marca la superficie del área urbanizable que se clasifica.

En este sentido, y para el sector PR-I, queda determinado y grafiado cual es la parte de sistema territorial de espacios verdes que se adscribe al sector, mientras que para el sector PR-II, se determina la necesaria adscripción de terrenos de dicho Sistema Territorial, sin especificar su ubicación.

Se dispone un área de Sistema General de Espacios Libres de Parque Público en cumplimiento de los estándares de 5m²/hab.

Los terrenos que en la actualidad tienen uso de Campo de Golf se califican como Equipamiento Deportivo Privado sin generación de aprovechamiento.

El resto de terrenos se determinan como espacio libre privado, que no genera aprovechamiento.

APROVECHAMIENTOS:

Se han aplicado los coeficientes globales de densidad de edificación que establecen las Directrices para el Área de Equipamiento Turístico de Los Belones-Atamaría a las áreas urbanizables definidas en la modificación:

* 0,10 m²/m² de aprovechamiento para equipamientos turísticos.

* 0,05 m²/m² de aprovechamiento para uso residencial-hotelero.

Total 0,15 m²/m² aprovechamiento.

Al mismo se añaden los 12.375 m² de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico del C-16 en el área urbanizable del sector PR-I. con uso residencial hotelero. Esto supone un aprovechamiento sobre el AU del sector PR-I de 0,20 m²/m².

La aplicación de estos criterios supone la interpretación de las Directrices en el sentido de aplicar las mismas condiciones para el desarrollo de los llamados Espacios de equipamiento Turístico y Baja densidad residencial y las áreas denominadas Parques y Equipamientos urbanos y de ocio turístico en el área de Golf Atamaría, que se grafían en el plano de Estructura Territorial de mayo de 1995 del Decreto número 46/1995 de 26 de mayo, por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Bahía de Portman y de la Sierra Minera.

A este respecto y conforme al apartado 14.5 de las DOT, la interpretación de las Directrices de Portmán corresponde a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial.

INFRAESTRUCTURAS BASICAS:

Las infraestructuras se apoyan en las redes existentes para el sector I y en las mismas y las que se ejecuten según las previsiones de las DOT para el sector II. Todo el área tiene su soporte en la carretera de Portman a Los Belones.

Dado que las DOT pretenden potenciar dicho eje viario previendo su ensanchamiento y mejora, se considera conveniente fijar para el Sistema General Viario definido en la modificación una anchura que pueda recoger el ensanchamiento de dicho eje viario de 20 metros, sin perjuicio de las posibles bandas de protección necesarias."

Por todo ello, la Comisión, acordó, con la abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE la Modificación nº 67 de P.G.M.O. con la condición que se señala en el apartado de "Infraestructuras Básicas", del informe técnico transcrito, y se someta a información pública en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de julio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo, diciendo que una vez más más quieren expresar su preocupación en Pleno por una política continuada por parte del Equipo de Gobierno en este Ayuntamiento, pero también por la Comunidad Autónoma por declaraciones de altos cargos del Partido Popular expresando una visión del medio ambiente, de nuestros parajes naturales, expresando unas opiniones políticas sobre lo que es el urbanismo, sobre lo que es el desarrollo de política territorial que, desde luego, les preocupa. Uno de los datos que les está preocupando y no sólo en este Pleno sino en otros anteriores, es cómo se quiere ordenar lo que se ha dado en llamar Paraje La Princesa, de Atamaría, y cómo se quiere ordenar además sin chocar con las directrices de ordenación de Sierra Minera y Pormant ni con el PORN de Calblanque; y les preocupa porque creen que al final la modificación que se propone, la propuesta de ordenación que se trae a este Pleno, es una propuesta que sigue siendo agresiva para nuestros parajes protegidos. Es agresiva para nuestro medio ambiente porque al final lo que se pretende aprobar aquí no dejan de ser 1.800.000 m² aproximadamente de terreno donde se quiere meter un campo de golf, donde se quiere meter edificabilidad, donde al final la transición entre lo que es el parque y lo que es la zona urbanizable va a ser muy pobre, al final se va a meter demasiada presión urbanística, demasiada presión de población, demasiada presión de medios hidráulicos sobre uno de los pocos parajes que quedan en nuestra Comarca, en nuestra Región. Con franqueza ha de decir que consideran que es un grave error para el futuro mantener una política de planeamientos de campos de golf con la escasez de recursos hídricos que tiene nuestra Comarca, nuestra Región y también España. Creen que es un grave error también que la transición entre el parque y la nuevas zonas urbanizables sea tan escasa y tan pobre, creen que al final lo que se pretende es ir reduciendo a su mínima expresión, ir haciendo una interpretación de las directrices cada vez más restrictivas de lo que es el parque, ir encerrándolo, ir poco a poco poniéndole muros a lo que debía de ser al contrario, a lo que debía de ser derribando muros y ampliándolo y protegiéndolo cada vez más. Creen que una vez más este Ayuntamiento se enfrenta a los defensores del medio ambiente, a los grupos ecologistas, a las personas que se preocupan por el futuro de nuestra comarca y creen además que es innecesario y lo que esperan es que la Comunidad Autónoma establezca más restricciones a una interpretación más estricta de las directrices y pueda paliar algunos de los efectos que pueda poner la modificación de ordenación que se trae a este Pleno.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, diciendo que quisiera disipar la preocupación que manifiesta el Portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, porque con esta Modificación de Plan que se trae hoy a la aprobación de Pleno, se

pretende ordenar un territorio y ordenarlo precisamente respetando esos grados espacios libres y ordenándolos adecuadamente porque predomina precisamente el espacio libre sobre la escasa edificabilidad que a este planeamiento se le va a asignar. Ya cuando se aprobó ese avance en el Pleno del 11 de septiembre de 1995, se establecía como condición del acuerdo, lo siguiente: "Que al haberse aprobado definitivamente las directrices de ordenación de Sierra Minera y Portman, así como el PORN de Calblanque, Cenizas y Sierra Minera, que afectan a la ordenación presentada y siendo muy concretas las determinaciones de estos planeamientos, se deberá estar a lo previsto en ellos". Eso es precisamente lo que recoge la propuesta de modificación de Plan que aquí se trae, es decir, el ser respetuoso con las determinaciones de las directrices de ordenación de Sierra Minera y Portman y también con la poca superficie de terreno que queda afectado dentro de los límites del PORN. Por tanto, considera que es una actuación urbanística que va a continuar dignificando la zona de su emplazamiento y que va a propiciar que el desarrollo turístico de Cartagena, siendo éste uno de los pilares en los que se debe basar la riqueza de nuestro progreso y desarrollo económico, va a poder tener una zona importante de expansión de la que tan necesitado está el municipio.

Nuevamente interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que de tontos sería no creer que nuestra Comarca, nuestra ciudad, no tiene un futuro turístico, porque, efectivamente, uno de los ejes que va a vertebrar sin duda la Cartagena del futuro va a ser que sea una ciudad fundamentalmente de servicios, también con una historia industrial que no es nada desdeñable y, desde luego, va a ser una ciudad o debe ser una ciudad también turística. Nos engañaríamos y engañaríamos a la ciudadanía si no se le hace ver con claridad que el desarrollo turístico de Cartagena sólo puede ser siendo respetuosos con el medio ambiente, que nuestro futuro turístico, nuestro futuro de verdad en nuestra Región, en nuestro País, pasa por tener una Cartagena con grandes espacios libres, con grandes zonas ecológicas con una calidad medioambiental más que aceptable si no ideal. Desde luego no les parece que actuaciones de este calibre puedan llevar a ese desarrollo turístico en que cree su Grupo, que es un desarrollo turístico desde luego sostenible con el medio ambiente y en ningún caso contradictorio con él. Es verdad que la edificabilidad no es muy grande, el 0,15 por 100 por m², pero al final el volumen de servicios que hay allí, al final el volumen de urbanizaciones, porque son muchos metros cuadrados edificables, al final el volumen de la carretera, al final los servicios, va a significar un gran volumen de personas allí, va a significar una agresión al parque que lo circunda, va a significar que, al final, los propios servicios, las propias urbanizaciones van a pedir más infraestructuras, más recursos y mejores vías de comunicación lo que va a significar en el futuro mayor agresiones al entorno. Creen que se hace una apuesta muy peligrosa por el desarrollo de la zona, y aunque siempre han apostado por desarrollar dentro de unos límites sostenibles la ciudad, desde luego les parece que aquí se están sobrepasando esos límites. Es verdad que siempre en estos casos se les dice que se respetan las normas, que se respetan las directrices, pero es que siempre se les dice lo mismo y siempre la Comunidad Autónoma bien interviene para que no se derribe determinado palacete, bien interviene para que no se derribe determinado muro, bien interviene para que no se haga tal obra en tal sitio, porque, desde el Ayuntamiento de Cartagena muchas veces no se es suficientemente beligerante con nuestro patrimonio y con nuestro medio ambiente. Cree que eso es lo que pasa en este caso, y se podría haber ido a hacer una modificación del planeamiento menos activo, más respetuoso, menos

agresivo, que acorralara menos al parque y, sobre todo, un tema del que no se ha hablado nada, y es que defina el desarrollo urbanístico, no a través de urbanizaciones alrededor de campos de golf con el despilfarro de recurso hídricos que significa, sino que defina el desarrollo turístico precisamente a través de perspectivas medioambientales más sostenibles y que al final en el futuro van a significar mayores recursos económicos también para nuestra Comarca.

Finalmente interviene el Sr. Balibrea Aguado diciendo que no es partidario de entrar en discusión de aquellos conceptos que son opinables, como puede ser el que se va a producir una agresión en el medio ambiente, porque habría que entrar a discutir si el medio ambiente está más agredido cuando está totalmente desprotegido, cuando carece de vigilancia, cuando la gente campa por sus respetos de cualquier forma y manera, y si la agresión va a ser menor cuando se ha producido una ordenación de bajísima densidad como la que aquí se propone, va a haber una vigilancia debidamente estructurada, va a haber un uso adecuado de aquello, no un uso indiscriminado, etc. Entrar en discusiones de esa naturaleza e índole, quizá sería inoperante, y tampoco es éste el foro apropiado, pero para acabar con unas cifras un tanto contundentes y que ponen de manifiesto el bajo aprovechamiento urbanístico que se le asigna a la zona, va a dar cuatro datos simplemente, como que el ámbito de actuación de esta modificación de Plan abarca a más de 1.800.000 m², de los cuales se destinan a sistema general 260.000 m², a espacio deportivo, campo de golf que ya existe, pero que es recogido por este planeamiento, 540.000 m², a espacios libres de uso público, 51.000 m² y de uso privado 155.000 m². Contra esas macrocifras está una edificabilidad total de 130.000 m², que no de ocupación, porque hay edificación en altura aunque no sea mucha, contra más de 1.800.000 m² de ámbito superficial. Cree que con esas cifras queda puesto de manifiesto que es una ordenación respetuosa con el medio ambiente, donde predomina el espacio libre, debidamente ordenado sobre la edificación que en ella se puede realizar.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIUN VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 68 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN SOBRE EL LÍMITE DE PROTECCIÓN DE GENERAL ELECTRIC, PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Enrique Pérez Abellán, D. Agustín Guillén Marco, y la asistencia de D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, y D. Julio César Ratón Concellón, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido de la Modificación nº 68 de Plan General Municipal de Ordenación, redactada por este Ayuntamiento en relación con el límite de protección de General Electric, en La Aljorra.

Visto el expediente, Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE la referida Modificación y se someta a información pública en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de julio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN SOLICITUD DE D. MANUEL HERNÁNDEZ GUIRAO DE MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL MUNICIPAL EN SANTA LUCÍA, CARRETERA DE ESCOMBRERAS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Enrique Pérez Abellán, D. Agustín Guillén Marco, y la asistencia de D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, y D. Julio César Ratón Concellón, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido de la solicitud formulada por D. Manuel Hernández Guirao, para que se tramite una Modificación de Plan General en Santa Lucía.

Visto el informe emitido por la Sección de Planeamiento, que dice:

"...Mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento, Manuel Hernández Guirao solicita la tramitación de una modificación de Plan General en Santa Lucía en una manzana situada en la Carretera de Escombreras donde tiene intención de promover una construcción sobre la que solicita licencia.

Dicha licencia fue denegada por cuanto la parcela sobre la que se pretende la construcción no tiene fachada a vía pública según las alineaciones definidas por el Plan General para la manzana en cuestión. Los terrenos con los que linda frontalmente la parcela son propiedad de la Autoridad Portuaria. El solicitante presenta certificado del director técnico de la Autoridad Portuaria de Cartagena en el que se expresa que dichos terrenos forman parte de los declarados sobrantes en la OM 8-1-1992 de aprobación del Proyecto de modificación de la zona de servicio del Puerto de Cartagena, proponiendo en dicho proyecto que los terrenos se cedan al Ayuntamiento de Cartagena en la forma que se determine en su momento.

Entendemos a la vista de la documentación presentada y tal y como se expresaba en nuestro informe de fecha 10 de mayo de 1996, que procede el estudio y tramitación de una modificación de plan para corregir la alineación de la manzana afectada trasladándola a la línea de edificación consolidada y determinando el resto de terrenos

que la Autoridad Portuaria expresa intención de ceder al Ayuntamiento como espacio libre. Dicha modificación quedaría supeditada a la mencionada cesión de la autoridad portuaria. En todo caso la misma deberá de ser gratuita.

Esta ampliación de los espacios libres puede compensar la calificación de parte de la zona verde de la UA 1.1.b AN como Equipamiento Genérico (Modificación puntual nº 66)."

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 21-6-96 se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente una modificación de Plan General en la U.A. 1.1b de San Antón, con el fin de calificar un terreno como Equipamiento Genérico que permita la construcción de un local social.

Dicho acuerdo plenario quedaba supeditado a la calificación de 400 m2. para destinarlo a espacio libre.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se APRUEBE INICIALMENTE la propuesta formulada por D. Manuel Hernández Guirao, con las condiciones que se indican en el informe del Servicio de Planeamiento, debiendo unificarse ambas modificación de Plan General para su tramitación.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de julio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SECTOR LB-1, PROMOVIDO POR GARCÍA Y MESEGUER S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Enrique Pérez Abellán, D. Agustín Guillén Marco, y la asistencia de D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, y D. Julio César Ratón Concellón, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Plan Parcial Sector LB-1 de Los Barreros, promovido por García y Meseguer S.A.

Dicho planeamiento fue aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 1996 y remitido a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas a efectos de informe no vinculante, conforme a lo establecido en el artículo 116. c) del Texto Refundido de la Ley del Suelo. Dicho acuerdo, supeditaba la aprobación definitiva

del Plan Parcial a la previa aprobación definitiva de la Modificación nº 61 del Plan General.

Con fecha 11 de junio de 1996, se remitió el expediente completo del Plan Parcial a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas a efectos de informe no vinculante, habiendo transcurrido en exceso el plazo de un mes sin que se haya emitido dicho informe, por lo cual, conforme al citado artículo 116 del Texto Refundido, éste se entiende emitido en sentido favorable.

Por otro lado, por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, se ha dictado Resolución por la que se aprueba definitivamente la Modificación nº 61 del Plan General.

Por todo ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial Sector LB-1 de Los Barreros, promovido por García y Meseguer S.A., con las siguientes condiciones:

Primera.- Antes de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, se deberá presentar aval bancario por importe del 8% del coste de implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación del Plan parcial, así como ingresar en la Caja Municipal la cantidad de 16.109.070 de pesetas que se destinará a la obtención de terrenos para sistema general de equipamiento o espacios libres.

Segunda.- Deberá presentar un Texto Refundido del Plan Parcial, donde se recojan las modificaciones introducidas durante la tramitación del expediente.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de julio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE UN ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO PARA EL CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCIA, PROMOVIDO POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Enrique Pérez Abellán, D. Agustín Guillén Marco, y la asistencia de D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, y D. Julio César Ratón Concellón, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Estudio de Detalle presentado

por el Servicio Murciano de Salud, en relación con un Equipamiento Sanitario en Santa Lucía.

Vistos los informes que obran en el expediente, de los que se desprende que no existe inconveniente en aprobar la ordenación propuesta en el Estudio de Detalle, y que quedará fijada como línea envolvente máxima de la edificación, el perímetro de edificación que aparece grafiado en planos.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE el Estudio de Detalle de referencia y se someta a información pública en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de julio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 5 DE MIRANDA, PROMOVIDO POR VICOPRO SA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Enrique Pérez Abellán, D. Agustín Guillén Marco, y la asistencia de D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, y D. Julio César Ratón Concellón, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Proyecto de División de la Unidad de Actuación nº 5 de Miranda, promovida por VICOPRO S.A.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 22-12-95 se aprueba inicialmente el referido proyecto de división, sometiéndose a información pública en forma reglamentaria, habiéndose formulado durante dicho período una alegación por D^a Asunción Roca Cegarra, sobre la que se ha emitido informe técnico del siguiente tenor literal:

"1º.- La alegación viene a oponerse a la división propuesta en cuanto ésta le perjudica por el desequilibrio de beneficios y cargas que se plantea entre las unidades resultantes.

2º.- El proyecto modificado que se somete nuevamente a información pública incorpora a la unidad 5.1 resultante, una pequeña cantidad de suelo adicional destinado a viales. En consecuencia, los propietarios incluidos en la unidad 5.2 resultante, entre los que se encuentra la alegante, ven incrementado su derecho a aprovechamiento, aunque sea levemente, respecto de proyecto previo.

3º.- Por todo lo expuesto, la alegación debe ser desestimada en cuanto a sus fundamentaciones técnicas."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que se DESESTIME la alegación formulada por D^a Asunción Roca Cegarra, en base a lo anteriormente expuesto.

Segundo.- Que SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Proyecto de División de la Unidad de Actuación nº 5 de Miranda, y se publique en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de julio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMEROS 2 Y 3 DEL PLAN PARCIAL CO3-CO4, PROMOVIDO POR URBAOESTE S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Enrique Pérez Abellán, D. Agustín Guillén Marco, y la asistencia de D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, y D. Julio César Ratón Concellón, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Proyecto de Estatutos y Bases presentados por URBAOESTE S.A., y otros, de las Unidades de Ejecución nº 2 y 3 del Plan Parcial Sector CO3-CO4.

Resultando que dicho proyecto fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 21-3-96 y sometido a información pública en plazo reglamentario, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de las Unidades de Actuación nº 2 y 3 del Plan Parcial Sector CO3-CO4.

Segundo.- Que se designe al Concejal Delegado de Urbanismo como representante de la Administración en el órgano rector de la Junta de Compensación.

Tercero.- Que se requiera a los propietarios afectados para que se incorporen a la Junta, si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo que se adopte, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 158.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de julio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE USO DEL SUELO Y EDIFICACIÓN.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Enrique Pérez Abellán, D. Agustín Guillén Marco, y la asistencia de D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, y D. Julio César Ratón Concellón, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido de la Ordenanza municipal sobre Uso del Suelo y Edificación.

Resultando que el artículo 31-2- del Texto Refundido de la Ley del Suelo establece que el aprovechamiento urbanístico se reducirá en un 50 por 100 si no se solicita licencia municipal de edificación en el plazo fijado por el planeamiento o legislación urbanística aplicable.

Resultando que la legislación urbanística aplicable viene determinada en el Decreto 70/91, de 11 de julio de la Comunidad Autónoma y concretamente el artículo 5 que dispone que los plazos para solicitar licencia en terrenos no incluidos en polígonos o unidades de ejecución, merezcan o no la condición de solar, sean establecidos en la Ordenanza municipal sobre Uso del Suelo y Edificación.

Resultando que la Ordenanza sobre Uso y Edificación fue aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 30-9-91, con posterioridad ha sido modificada en lo referente a los plazos mediante acuerdos plenarios de fechas 12-3-93 y 25-3-94.

Resultando que en sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 7-11-94, se adoptó el acuerdo de suspender la aplicación de la Ordenanza de referencia hasta tanto no se complete la relación de solares o se proceda a la Adaptación del Plan General en vigor.

Considerando que se ha completado la Relación de Solares del Casco Antiguo y zona del Ensanche, y estando actualizada al año 1995, el Letrado que suscribe considera:

Por ello, la Comisión acuerda, por unanimidad, proponer a V. I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local procede la aprobación inicial de la ordenanza municipal sobre el Uso del Suelo y Edificación, sometiéndola a información pública con notificación a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el B.O.R.M. y diarios de publicación local.

Segundo.- El plazo para solicitar licencia de edificación en los terrenos que merezcan la condición de solar, será el siguiente:

UN AÑO para los solares del Casco Antiguo y Ensanche, comprendidos entre las siguientes calles: Real, Dr. Calandre, López Martínez, de San Antón, Jorge Juan, Ronca de la Unión, Esparta, Paseo Alfonso XIII, Juan Muñoz Ayala, Estación, Ctra. de la Unión, Trovero Marín, Cuesta del Batel, Alfonso XII, Plaza del Ayuntamiento.

Se acompaña plano de delimitación de la referida zona.

Tercero.- Aprobada definitivamente la citada disposición, a aquellas fincas cuyos propietarios incumplan el deber de solicitar licencia de edificación en el plazo mencionado, le serán de aplicación lo dispuesto en el artículo 31, apartado 2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, decidiendo el Ayuntamiento sobre la expropiación o sujeción al régimen de venta forzosa de los correspondientes terrenos con reducción del 50% del aprovechamiento urbanístico.

Respecto al resto de solares, situados en el término municipal, deberá mantenerse en suspenso la aplicación de la Ordenanza municipal hasta tanto no se complete la relación de solares.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de julio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

Antes de levantar la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta indica que como este es el último Pleno antes del mes de septiembre, quiere felicitar a todos los presentes que tengan un feliz veraneo; al mismo tiempo, y tal como se había acordado en la reunión de la Junta de Portavoces, el Pleno Ordinario que debía celebrarse durante el mes de agosto, tendrá lugar en la primera quincena del mes de septiembre.

Y no siendo otros los asuntos a tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendo yo, el Secretario este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.

